



Universidad Nacional de San Juan  
RECTORADO



SAN JUAN, 04 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 13-79-2022, del registro del Consejo Superior, caratulado: "PRESIDENTE CICITCA E/CONVOCATORIA 2022 A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN, PDTS Y PROJIVI"; y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, la Secretaría de Ciencia y Técnica en representación de CICITCA, informa que debido a que todos los proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ en ejecución finalizan el 31 de diciembre de 2022 (Convocatoria 2019), se ha acordado la conveniencia de realizar una nueva Convocatoria a la presentación de solicitud de financiamiento de Proyectos de Investigación y Creación y PDTS (convocatoria 2022), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N.º 07/19-CS.

Asimismo, la citada Secretaría detalla el Cronograma y las pautas sugeridas por el CICITCA para la Convocatoria; y adjunta de fs. 6 a 11 las grillas de evaluación de los proyectos en cuestión (CICITCA y PDTS) y la solicitud de los PDTS.

Que la Comisión de Investigación y Creación del Consejo Superior toma intervención mediante Dictamen N.º 5/22, sugiere aprobar la convocatoria 2022 a Proyectos de Investigación y Creación PDTS y PROJIVI.

Que la Autoridad Universitaria presta su acuerdo favorable para  
(Corresponde a RESOLUCIÓN N°

2902 )



Universidad Nacional de San Juan  
RECTORADO



//-2-

la prosecución del trámite.

Por ello y en uso de sus atribuciones  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN  
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Convocatoria 2022 a presentación de Proyectos de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan, en donde se incluyen los Proyectos de Jóvenes Investigadores (PROJOVI) por vía de excepción a la norma, y los de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs), conforme al cronograma que se indica a continuación y en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N.º 07/19-CS:

- 10/10/22:** Apertura del llamado a formulación de proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ, periodo 01/01/2023 al 31/12/2024.
- 12/12/22:** Fecha límite para el envío de la solicitud de proyecto a través del Sistema SIGEVA-UNSJ e Impresión del formulario.
- 16/12/22:** Fecha límite para presentación por mesa de entradas de la Facultad correspondiente de la Impresión del formulario de Investigación y Creación enviado, y envío a la Secretaría de Investigación de la Facultad correspondiente la copia digital.
- 27/02/23:** Fecha límite para presentación de acta intención con el adoptante y para que las Secretarías de Investigaciones de cada Facultad eleven las solicitudes admitidas y aceptadas por los respectivos Consejos Directivos, a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Juan.
- 03/03/23:** Fecha límite para que la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado remita las solicitudes al CICITCA.
- 08/03/23:** Inicio del proceso de evaluación.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que en la Convocatoria 2022 a Presentación de Proyectos aprobada por el artículo precedente, se deberá cumplir con las siguientes pautas:

(Corresponde a RESOLUCIÓN N°

2902 )



Universidad Nacional de San Juan  
RECTORADO



//-3-

El CICITCA sugiere las siguientes pautas para la Convocatoria:

1. Se financiarán:
  - a) Doscientos (200) Proyectos de Investigación y Creación (**CICITCA**) de la UNSJ, con un monto total máximo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) por Proyecto; estableciéndose un monto máximo de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) por año y por Proyecto.
  - b) Cincuenta (50) Proyectos de Desarrollo Tecnológico o Social (**PDTS**), con un monto total máximo de hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) por Proyecto; estableciéndose un monto máximo de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) por año y por Proyecto. La Presente convocatoria se realiza en forma conjunta con la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (**SECITI**), de acuerdo al Acta Complementaria que se suscribirá oportunamente, entre ambas instituciones para tal fin.
  - c) Treinta y Cinco (35) Proyectos Jóvenes Investigadores (**PROJOVI**), con excepción en la Ordenanza 07/19-CS, con un monto total máximo de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) por Proyecto; estableciéndose un monto máximo de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500) por año y por Proyecto. La Presente convocatoria se realiza en forma conjunta con la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (**SECITI**), de acuerdo al Acta Complementaria que se suscribirá oportunamente, entre ambas instituciones para tal fin.
2. Serán aprobados académicamente todos los proyectos que alcancen los 70 puntos en la evaluación, y financiados de acuerdo con el orden de mérito respetando los cupos descriptos para Proyectos CICITCA, PDTS y PROJOVI.

### **Proyectos CICITCA**

Se tendrá en cuenta al Director y/o Co-Director, al Equipo de Trabajo, el Plan de Trabajo, el Financiamiento del Proyecto y la Infraestructura y Equipamiento disponible para su ejecución.

### **Proyectos PDTS**

- Los PDTS deben cumplir con las características y requisitos que se detallan en la Ordenanza 07/19-CS.
- La presentación de los PDTS deberá contener:  
(Corresponde a RESOLUCIÓN N°

2902



Universidad Nacional de San Juan  
RECTORADO



//-4-

1. Una definición del problema a abordar que señale, Productos o procesos a generar, novedad u originalidad local en el conocimiento, Grado de relevancia, Grado de pertinencia, Grado de demanda.
2. La constitución del equipo de trabajo que intervendrá en el proyecto, indicando Director/ra y las tareas de cada integrante. Deberá contar con el aval del Jefe o Director de la Unidad.
3. La descripción del adoptante/demandante, su grado de participación y modalidad de interacción y la expresión de interés en participar del proyecto a través de un acta acuerdo de las partes.

#### **Proyectos PROJOVI**

Se espera de la convocatoria a Proyectos de Jóvenes Investigadores periodo 2023-2024, brindar una continuidad para que noveles profesionales inicien su carrera de investigación, estimulando la formación de nuevos grupos de trabajo, a fin de que el cambio generacional de investigadores en la UNSJ no sea traumático. Que los resultados de sus investigaciones permita iniciarlos tanto en la formación de recursos humanos, al liderar pequeños equipos de trabajo, como así también en la producción científica.

#### **Consideraciones generales para Proyectos CICITCA, PDTS y PROJOVI**

De acuerdo con la experiencia de las últimas convocatorias, donde se observó que directores de proyectos aprobados, accedieron al beneficio jubilatorio durante el primer año de ejecución del proyecto, generando algunos inconvenientes no deseables en el desarrollo del mismo. Por tal motivo, se solicita se considere que en caso de tener previsto presentar la solicitud de jubilación evitar participar como Director del mismo.

Las Grillas de evaluación de los Proyectos se anexan a la presente convocatoria.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N°

2902 )



Universidad Nacional de San Juan  
RECTORADO



//-5-

### ANEXO PROYECTOS PROJIVI

#### **Objeto de la Convocatoria**

La convocatoria está orientada al financiamiento de proyectos de investigación formulados por equipos de trabajo cuyos integrantes no superen los 40 años de edad (al momento de cierre de la convocatoria), dirigido por un/a investigador/a que revista al menos en la categoría de Profesor/a Auxiliar de Primera, con una dedicación horaria mínima de 10 horas a investigación, o Investigador/a Asistente de CONICET con lugar de trabajo en esta Casa de Estudios.

#### **Para ser Director/a de Proyecto PROJIVI:**

Por no existir un marco normativo específico para tales fines, se solicita hacer excepción a la Ord. 07/19-CS a fin de brindar la posibilidad que profesores/as auxiliares de docencia de primera categoría, con diez horas dedicadas a investigación puedan dirigir proyectos PROJIVI. En todos los casos, deberá contar con la autorización del Director/ra de la Unidad a la que pertenece.

Además, debe cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Poseer título de posgrado
- Estar cursando una carrera de posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado)
- Haber participado al menos dos años en algún proyecto de investigación acreditado.

#### **Conformación del Equipo de Trabajo de Proyecto PROJIVI:**

El equipo de trabajo estará conformado con un mínimo de tres integrantes y un máximo de cinco, incluyendo al Director. Podrán integrar el equipo de trabajo: becarios de CONICET, de Agencia, o de UNSJ categorías Iniciación, en todos los casos deben contar con la debida autorización de su director de beca. Los estudiantes avanzados pueden completar la conformación del equipo de investigación, en un número no mayor que el de investigadores graduados, en el caso que sean becarios deberán contar con la autorización de su Director.

#### **Serán funciones:**

##### **a. Del Director:**

1. Ser responsable de los fondos recibidos
2. Elevar informes de avance y final
3. Elevar la rendición de cuentas

(Corresponde a RESOLUCIÓN N°

2902 )



Universidad Nacional de San Juan  
RECTORADO



//-6-

4. Ser responsable de la ejecución del Proyecto, y de la conducción del equipo de investigación.
5. Solicitar al CICITCA modificaciones fundadas de
  - a. Plan de trabajo
  - b. Equipo de investigación de Proyecto
  - c. Presupuesto
6. Comunicar al CICITCA inconveniente en el desarrollo del Proyecto
7. Atender a los requerimientos del CICITCA sobre el desarrollo del Proyecto.

**b. De los Integrantes del equipo de trabajo:**

1. Cumplir con las tareas asignadas en la formulación del Proyecto o encargadas por el Director del Proyecto, con la dedicación horaria correspondiente.
2. Sugerir aportes que contribuyan al desarrollo del Proyecto.
3. Cumplir con los informes requeridos por el Director del Proyecto.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer para la Convocatoria 2022 aprobada por los artículos precedentes, las Grillas de Evaluación de los Proyectos de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan y de los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS), y la forma de solicitud correspondiente a éstos últimos, conforme al texto que se especifica en el Anexo del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° **2902**

U.N.S.J.
LIA

Dr. Ing. ERIC LACIARI LEBER  
SECRETARIO DE CIENCIA Y TÉCNICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Mg. Ing. TADEO ALBERTO BERENGUER  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN



Universidad Nacional de San Juan  
RECTORADO



## ANEXO

### GRILLA PROYECTOS CICITCA

#### 1.- Evaluación del Director

1. Producción Científica, creación artística, desarrollo tecnológico. (Puntaje 0-4)
2. Experiencia en el tema del Proyecto. (Puntaje 0-4)
3. Antecedentes en dirección o Co Dirección de Proyectos, Programas y Planes. (Puntaje 0-4)
4. Formación de Recursos Humanos. (Puntaje 0-4)
5. Antecedentes en Gestión relacionado a Investigación (Dirección de Institutos, Departamentos, Centros, Secretarías de Facultad) (0-4)

El puntaje máximo de este ítem no debe superar 20 pts.

(Se entiende por creación artística a todo producto original musical-sonoro, visual, audiovisual multimedial, corporal teatral, o de género literario, que se presente en forma de muestra, grabación, presentación, concierto, y o publicación impresa o digital).

#### 2.- Evaluación Equipo de Trabajo

1. Producción Científica, producción artística, desarrollo tecnológico. (Puntaje 0-5)
2. Experiencia en el tema del Proyecto. (Puntaje 0-4)
3. Formación Académica de los integrantes. (Puntaje 0-4)
4. Participación en proyectos anteriores. (Puntaje 0-4)
5. Interdisciplinariedad del equipo. (Puntaje 0-3)

El puntaje máximo de este ítem no debe superar 20 pts.

#### 3.- Evaluación Plan de Trabajo

1. Justificación. (Puntaje 0-8)
2. Marco Teórico. (Puntaje 0-7)
3. Objetivos. (Puntaje 0-8)

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N°

2902 )



Universidad Nacional de San Juan  
RECTORADO



//-2-

4. Metodología del proceso. (Puntaje 0-7)
5. Plan de Actividades. (Puntaje 0-5)
6. Bibliografía. (Puntaje 0-5)

El puntaje máximo de este ítem no debe superar 40 pts.

#### 4.- Evaluación Financiamiento

1. Relación del total de los fondos con el Plan de Trabajo propuesto y los Objetivos a cada Rubro. (Puntaje 0-10)

El puntaje máximo de este ítem no debe superar 10 pts.

#### 5.- Evaluación de los recursos disponibles

1. Infraestructura. (Puntaje 0-5)
2. Equipamiento. (Puntaje 0-5)

El puntaje máximo de este ítem no debe superar 10 pts.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° 2902 )





Universidad Nacional de San Juan  
RECTORADO



//-3-

## SOLICITUD

**Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs) – UNSJ**

**Convocatoria 2022**

1. **DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.**
2. **Resumen.**
3. **Palabras claves.**
4. **AREA Y SUB-ÁREA DEL CONOCIMIENTO EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO.**
5. **INTEGRANTES DEL PROYECTO (Conforme Art. 7 de la Ord.16-15-CS).**

5.1 Constitución del Grupo Responsable (GR).

Nombre y Apellido.

DNI:

Unidad a la que pertenece.

Dedicación horaria al Proyecto.

Función en el proyecto (2 opciones: Director o Miembro del GR.).

5.2 Constitución del Grupo de Colaboradores (GC).

Datos:

Apellido y Nombre.

DNI:

Institución / Organismo / Empresa.

Función en el Proyecto.

5.3 Unidad Sede del Proyecto.

6. **Problema o necesidad a resolver:** (Descripción cuantitativa o cualitativa del problema o la necesidad a resolver o de la oportunidad a aprovechar claramente (Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N°

2902



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

//-4-

identificable en el entorno social, económico, productivo, político, cultural, ambiental, etcétera, al que está dirigido el proyecto).

**7. Producto o proceso a generar:** (Descripción cuantitativa o cualitativa de los productos, los procesos, las perspectivas o las propuestas a cuya generación está dirigido el proyecto. Debe ser una solución para el problema presentado en el ítem anterior).

**8. Estrategias para llegar a obtener el producto o proceso.** Objetivos y cronograma del proyecto.

**9. Novedad u originalidad local en el conocimiento** (En el Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal CYT se entiende que un proyecto de I+D implica, necesariamente, el aporte de nuevos conocimientos y de soluciones tecnológicas y que, de esta manera, la originalidad o la novedad cognitiva es un rasgo central de la actividad de la ciencia y la tecnología. Sin embargo, se señala que esta afirmación debe ser matizada a la luz de las condiciones locales en que se desenvuelve el desarrollo tecnológico y se redefine el concepto de novedad u originalidad del conocimiento a un significado acotado a las condiciones locales: se trata, entonces, de entender la cuestión de la originalidad en el sentido de "novedad local". Debe incluir una descripción del estado del arte a nivel mundial y la consiguiente justificación de la novedad local).

**10. Grado de relevancia.** (En el Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal CYT se entiende que el criterio de relevancia es un concepto estrictamente político (en sentido amplio) que califica a un proyecto de I+D en función de los objetivos o fines a los que tiende y de los objetos/sujetos a los cuales se aplica. La relevancia puede referir a la adecuación de los objetivos del proyecto a políticas públicas u objetivos estratégicos como así también vincularse a objetivos de política de sectores de la sociedad civil o a valores más o menos generalizados en la sociedad.)

**11. Grado de pertinencia.** (En el Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal CYT se entiende que la pertinencia considera la estrategia del PDTS en términos de su capacidad para resolver el problema identificado y la adecuación de los resultados esperados al uso concreto en el contexto local de aplicación).

11.1 Antecedentes del GR que le permiten abordar el problema.

11.2 Recursos disponibles.

11.3 Presupuesto global por rubros.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N°

2902



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

//-5-

**12. Grado de demanda.** (En el Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal CYT se entiende que una condición clave de los PDTS es la atención a una necesidad, problema o propósito claramente identificable en el entorno social, económico productivo, político, cultural, ambiental, etcétera, que es pasible de ser descripto cualitativa o cuantitativamente. La existencia de un agente demandante, de un agente adoptante y de un agente financiador que manifiestan explícitamente interés en los resultados posibles del proyecto, aunque ello no implique compromiso en su adopción, constituye la prueba de que los resultados del proyecto preocupan a la sociedad y no solamente a la comunidad de investigación desde un punto de vista teórico de la disciplina).

Descripción de los ADOPTANTES / DEMANDANTES (conforme Art 4° del Reglamento).

(Este ítem se debe replicar la cantidad de veces necesarias).

12.1 Denominación.

12.2 Tipo de organización.

Opciones:

- Empresa Privada / Pública.
- Organismo Público Municipal / Provincial / Nacional.
- ONG, Organización Civil.
- Otra.

12.3 Representante legal.

12.4 Domicilio postal, teléfono y correo electrónico.

12.5 Grado de participación.

Opciones: (a determinar, entre otras):

- Financiamiento.
- RRHH.
- Insumos.
- Equipamiento.
- Información.
- Otros .....

12.6 Modalidad de interacción.

12.7 Carta de intención (debe explicitar el interés concreto en el tema a desarrollar en el proyecto).

### 13. COMPROMISO DEL DIRECTOR DEL GR.

Firma del Director.

Aclaración de la Firma.

Lugar y Fecha.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N°

2902)



Universidad Nacional de San Juan  
RECTORADO



//-6-

**14. AVAL INSTITUCIONAL DE LA DECANO SEDE DEL PROYECTO**

Firma de Máxima Autoridad de la Unidad Sede.  
Aclaración de Firma.  
Lugar y Fecha.

**15. AVALES INSTITUCIONALES DE LAS DEMÁS UNIDADES PARTICIPANTES DEL PROYECTO DONDE DEPENDAN LOS INTEGRANTES PARTICIPANTES.** (Directores de Departamentos, Institutos, Centros, Gabinetes, etc).

Firma de Máxima Autoridad de la Unidad Sede  
Aclaración de Firma  
Lugar y Fecha

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N°

**2902**)



Universidad Nacional de San Juan  
RECTORADO



//-7-

**La presente Grilla se ajusta al documento anexo sobre criterios  
para formulación de PDTS**

Item	Subitem	Puntaje
Claridad en la definición del problema o necesidad a resolver.		10
Producto o proceso a generar (Adecuación del mismo para resolver el problema presentado)		15
Novedad u originalidad local en el conocimiento		15
Grado de relevancia		20
Grado de pertinencia		
	Antecedentes del Director.	10
	Antecedentes del resto de los integrantes del equipo.	10
	Adecuación de los Recursos disponibles para lograr el producto	5
	Adecuación del presupuesto para lograr el producto propuesto.	5
Grado de demanda:		
	Demandante	8
	Adoptante	2
<b>Total</b>		<b>100</b>

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N°

2902 )